

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en despacho telegráfico espedido en Aranjuez ayer 22 de abril á las siete y diez y seis minutos de la tarde dice al Excmo. Sr. primer Secretario de Estado lo que sigue:

«S. M. la Reina (Q. D. G.), su augusto esposo y escelsos hijos, han llegado á este Real Sitio á las seis de la tarde, y continúan sin novedad en su importante salud.»

SEGUNDA SECCION.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MADRID.

En cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 23 de setiembre de 1847, y la regia 4.ª de la Real orden de 7 de junio de 1850, esta Junta convoca á oposiciones para las escuelas públicas de ambos sexos, que puedan resultar vacantes desde esta fecha á igual día del mes de mayo próximo, en que tendrán lugar los ejercicios.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con tres dias de anticipacion en la Secretaria.

Madrid 20 de abril de 1864.—El Vicepresidente, Francisco Millán y Caro.—El Secretario, José P. Clemente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Seccion especial de elecciones.

No resultando eleccion legal de la votacion verificada en el distrito judicial del Congreso de esta capital para un Diputado provincial en los dias 17 y 18 del corriente, por no haber tomado parte la mayoría de los electores del mismo distrito, he acordado con arreglo al artículo 50 de la ley de 25 de setiembre último para el gobierno y administracion de las provincias, señalar los dias 50 del corriente y 1.º de mayo próximo venidero, para que tenga efecto la segunda eleccion, advirtiendo debe verificarse con la misma mesa que ha servido para la primera.

Madrid 21 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Administracion.—Hacienda

La Direccion general del Tesoro público en 12 del actual me dice lo siguiente:

GIRO MUTUO.

Por Real orden que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general en 27 de febrero último, S. M. la Reina (que Dios guarde), con objeto de evitar perjuicios á los imponentes del Giro mutuo del Tesoro en el caso de sufrir extravío los pliegos en que remitan las libranzas á las personas á cuyo favor se hubieren espedido, se ha dignado mandar que en lo sucesivo los encargados de la Administracion de este ramo no consideren garantia bastante para los efectos del cobro de las libranzas entosadas las cédulas de vecindad, ni los demás documentos espedidos por las autoridades locales ó delegados del ramo de vigilancia pública; debiendo en tal caso los tenedores de aquellas identificar su personalidad de forma que siempre puedan responder á cualquiera reclamacion que se intente, bien por los imponentes ó bien por las personas á cuyo favor se espidieren.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 20 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º.—Beneficencia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 22 de marzo último me dice lo que sigue:

Adjunta remito á V. S. para los efectos correspondientes, una copia de la carpeta extracto que la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, ha remitido á la de mi cargo con fecha 11 y 17 del corriente, de las relaciones examinadas y aprobadas por dicha Direccion, respecto del producto de las ventas hechas con posterioridad al 12 de octubre de 1858, de bienes de los establecimientos de beneficencia de esa provincia. La expresada Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública manifiesta al propio tiempo, haber remitido dichas relaciones á la de la Deuda pública para los fines que se espresan en el artículo 14 de la Instruccion de 1.º de julio de 1859.

Madrid 12 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

DIRECCION GENERAL DE LA GONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Beneficencia.—Núm. 129.

Ventas posteriores al 2 de octubre de 1858.

Carpeta extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, representativa del capital nominal que ha resultado á favor de las Corporaciones y establecimientos que se espresan, por ventas de sus bienes enagenados desde el 2 de octubre de 1858 en adelante, las cuales se remiten á la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intransferibles con renta del 5 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de abril de 1859.

Número de orden	Corporaciones y establecimientos.	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
7965	Beneficencia de Pinto.	57,55	1.917,63	21,58
7984	Hospital de Villamaná.	664,56	22.151,96	25,94
7989	Villarejo de Salvanes, Beneficencia.	258,71	8.623,66	22,67
8026	Beneficencia, Getafe.	454,63	3.154,53	11,37
8066	Memorias de Laurencio Seseña en Getafe.	57,85	1.928,53	2,21
8067	Memorias de D. Matias Orosa, de Santa Cruz de Madrid.	70,20	2.540	4,25
8068	Memorias de Andrés Fernández en Arganda.	5,77	192,23	0,09
8069	Hospital de Perales de Tajuña.	7,36	245,33	1,91
8070	Hospital de Torre Guzman. Memoria de D. Juan D. Cristobal y dona Inés Herrera, en San Nicolás de Madrid.	58,69	1.956,33	1,44
8106	Hospital de San Pedro y San Pablo de Arganda.	26,01	867	1,10
8108	Beneficencia de Leganes.	493,89	16.529,66	178,69

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las respectivas Corporaciones.

Madrid 12 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Fomento.—Negociado 5.º.—Instruccion pública.—Circular.

No habiendo remitido las Juntas locales de Instruccion primaria las actas que debieron levantar de los exámenes de niños y niñas celebrados en diciembre último, y el parte de sus ocupaciones durante el primer trimestre de este año; decidido á no tolerar el menor retraso en el cumplimiento de las disposiciones emanadas de mi autoridad que tiendan á la mejora y desarrollo de la educacion, es pero que las Juntas locales que se hallasen en descubierto remitiran en el termino de ocho dias los datos indicados, sin dar lugar á otro recuerdo.

Madrid 19 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Navacerrada, de los servicios que ha prestado dicha villa, cabeza del mismo, y pueblos de Cercedilla y Collado Villalba, pertenecientes al referido canton, durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, para que en el termino preciso de ocho dias espongan las reclamaciones que tengan por convenientes.

Madrid 31 de marzo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Personas que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.			Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	TERMINACION DEL SERVICIO.								
	Hora.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de retención abona- bles.		
													Día.		Mes.		Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballe- rias ma- yores.		Id. me- nores.	Leguas de marcha abona- bles.
Mariano Giménez.	12	Octbre.	1863	»	»	1	»	Navacerrada.	José Rocha.	Guardia civil.	Madrid.	Capitan general.	25	Setbre.	1863	Torrelods.	S. Ildefonso.	»	»	1	»	4 1/2	»
Francisco Alonso.	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Benito Rivera.	Artillería.	S. Ildefonso.	Alcalde constit.	1	Octbre.	id.	S. Ildefonso	Villalva.	»	»	»	»	3	»
Juan Garcia.	5	id.	id.	»	»	1	»	id.	»	Guardia civil.	Madrid.	»	»	»	»	»	S. Ildefonso.	»	»	1	»	4 1/2	»
Manuel Muñoz.	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	»	Artillería.	Madrid.	Capitan general.	25	Octbre.	1863	Madrid.	Segovia.	»	»	»	»	6	»
Pedro Escudero.	9	10 Nbre.	id.	»	»	1	»	id.	Venancio Perez.	Idem	S. Ildefonso.	Alcalde constit.	31	id.	id.	S. Ildefonso.	Villalva.	»	»	1	»	3	»
Félix Martin Lopez.	8	31 Octbre	id.	»	»	1	»	Cercedilla.	Antonio Gimenez.	»	Madrid.	Capitan general	14	Nbre.	1862	»	Guadarrama	»	»	1	»	2	»
Gregorio Lopez.	9	2 id.	id.	»	»	1	»	Villalva.	Pablo Martinez.	Pobre enfermo.	Madrid.	»	»	»	Villalva.	Las Rozas.	»	»	1	»	4	»	
Eugenio Alvarez.	9	20 id.	id.	»	»	1	»	id.	Pio Madrigal.	Ciego.	Madrid.	Gobernador.	17	Octbre.	1863	Las Rozas.	Navacer.	»	»	1	»	3	»
Gregorio Lopez.	8	30 id.	id.	»	»	1	»	id.	Antonio Sanchez.	Pobra.	Coruña.	Idem	7	id.	id	Guadarrama	Las Rozas.	»	»	1	»	4	»
Manuel Lopez.	12	0 Nbre.	id.	»	»	1	»	id.	Saturnino Vazquez.	Pobre enfermo.	Madrid.	Gobernador.	10	»	»	Las Rozas.	Guadarrama	»	»	1	»	2	»
Pablo Rodriguez.	10	10 Nbre	id.	»	»	1	»	id.	Jacinto Garcia.	Guardia civil.	Madrid.	»	»	»	Madrid.	Cercedilla.	»	»	1	»	2	»	
Felipe Garcia.	11	12 id.	id.	»	»	1	»	id.	Francisco Morjado.	Pobre enfermo.	Almuradil.	Alcalde constit.	13	Nbre.	id.	Idem	Guadarrama	»	»	1	»	2	»

Es copia conforme con su original existente en el libro diario que se lleva en este canton para anotar el servicio de bagajes, á que me remito. Y á los efectos que previene el art. 43 del Reglamento aprobado por el Excmo. señor Gobernador de la provincia en 26 de marzo de 1858, para llevar á efecto la Real orden de 18 de agosto de 1857, sobre contrata de bagajes, libro la presente en Navacerrada á 20 de enero de 1864.—El Secretario, Juan Serrano Vazquez.— El Alcalde constitucional, Felipe Espinosa.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Inscripciones defectuosas

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Fechas de los documentos.	Oficios en que han sido protocolizados.	Nombres de los dueños.	Clase de fincas.	Pagos ó sitios.	Contratos.	Cargas.	Fólios.	Libros.
30 de setiembre de 1845. Mandamiento judicial de 5 de diciembre de 1856.	En el de D. José Rodríguez Maqueda.	Ayuntamiento de esta villa.	Terreno.	No expresa el sitio.	Permuta.	»	7	1.º
22 de julio de 1860.	Por exhibicion de D. Tiburcio Lopez Mateo.	Herederos de Maria Olier y Maria Gonzalez: no designa sujetos. Fausto Blazquez y hermanos: no designa sujetos.	Casa.	Esquina á la Plaza pública.	Ejecucion.	Embargo.	256	2.º
Testimonio de hipoteca de 28 de noviembre de 1863.	En el de D. Eduardo Gimenez, Escribano de Talavera de la Reina.	Ventura Montero Gimenez.	No expresa fincas.	No expresa el sitio.	Idem.	»	61	6.º
Idem.	Idem.	Pedro Montero Gimenez.	Idem.	Idem.	Idem.	»	1	2.º
Idem.	Idem.	Juan José Montero.	Idem.	Idem.	Idem.	»	1	2.º
Idem.	Idem.	Francisco Montero.	Idem.	Idem.	Idem.	»	2	2.º
Idem.	Idem.	Wenceslao Montero.	Idem.	Idem.	Idem.	»	2	2.º
Idem.	Idem.	Joséfa Montero.	Idem.	Idem.	Idem.	»	3	2.º
Idem.	Idem.	Rafaela Montero.	Idem.	Idem.	Idem.	»	3	2.º
9 de enero de 1817.	En el de D. Antonio Gonzalez Salcedo, Escribano de Avila.	Vicente Crespo.	Idem.	Idem.	Compra de censo.	»	7	Cuaderno misto 2.º
11 de noviembre de 1855.	En el de D. Lucas Velasco y Parga.	Dominguez: no consta el nombre.	Huerto.	Arroyo de la Presa.	Compra.	Censo.	246	Cuaderno misto 1.º
12 de noviembre de 1842.	En el de Alonso de Peñalosa.	No se designa el otorgante.	Varias fincas.	Fuente de Sapulubillos, Fuente Sanz y Menga.	Reconocimiento de censo.	Hipoteca.	145	Cuaderno misto 2.º

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CADALSO.

22 de setiembre de 1813.	"	Marqués de Villena.	No espresa fincas.	"	Imposicion de censo.	Hipoteca.	41	Cuaderno misto 3.º
7 de agosto de 1845.	En el de D. Francisco García Conde.	No consta el adquiredor.	Parte de oliyar.	Horno de Abajo.	Compra.	"	46	Idem.
21 de agosto de 1845.	Idem.	Idem.	Cercado.	Valle.	Idem.	"	56	Idem.
4 de diciembre de 1857.	En el de D. Tiburcio Lopez Mateo.	Señores Gouchet y Lopez: no espresa nombres.	Varias fincas.	Camino de Escalona y calle de la Carnecería.	Idem.	"	242	2.º
25 de setiembre de 1815.	En el de D. Salvador Sanchez de Toledo.	Julian: no se espresa el apellido.	Casa.	Barrio de San Anton Abad.	Idem.	Censo.	508	Cuaderno.
31 de octubre de 1851.	En el de D. Miguel Lizana.	Francisco García Conde.	No espresa fincas.	"	Idem.	"	222	1.º
25 de noviembre de 1857.	En el de D. Francisco García Conde.	Leandro Abad y Compañía: no la espresa.	Casa.	Plazuelilla Alta.	Idem.	"	245	2.º
7 de febrero de 1858.	Idem.	Idem.	Parte de casa.	Calle de Santa Ana.	Idem.	"	247	2.º

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA EL PRADO.

12 de abril de 1854.	En el de D. Mariano Lafore.	La mujer de Pedro Castro: no se designa.	Varias fincas.	Cardosa, Posturas, Arroyo de la plaza, camino de los Valles y Guadesvon.	Herencia.	"	65	2.º
4 de junio de 1831.	"	Antonia: no espresa el apellido.	Vina.	Cardosa.	Arrendamiento.	Hipoteca.	203	Cuaderno.
25 de marzo de 1854.	Por D. Mariano Lafore, testimonio.	Ayuntamiento (propios).	Varias fincas.	Plaza pública, dehesa del Alamar, soto de la Poveda, Sanzaldela, Degollada, Montes, Lanchiáres.	"	"	209	2.º
26 de octubre de 1812.	En el de D. José María Parda.	Cayetano Escudero.	Idem.	No se designan.	Compra.	"	509	Cuaderno misto 1.º
31 de agosto de 1850.	En el de D. Lucas Benito y Barrio.	Luis Romero.	Idem.	"	Idem.	"	509	Idem.
3 de octubre de 1857.	En el de D. Francisco García Conde.	Julian San Pedro: no se designa el capital de censo ni la persona que á él tenga derecho.	No espresa fincas.	"	Idem.	"	509	Idem.
5 de setiembre de 1850.	En el de D. Lucas Benito y Barrio.	Manguel García Carrasco.	Tierra frontera.	Camino de los Valles.	Reconocimiento de censo.	"	191	Cuaderno.
3 de octubre de 1857.	En el de D. Francisco García Conde.	Francisco San Pedro: no se designa el capital de censo ni la persona que á él tenga derecho.	No espresa fincas.	"	Permuta.	Censo.	256	2.º
24 de diciembre de 1850.	"	Señores Arratia, vecinos y del comercio de Madrid: no se designan los nombres.	Parte de casa.	Calle de Póvilgas.	Permuta.	Censo.	256	2.º
17 de febrero de 1850.	En el de D. Lucas Benito y Barrio.	José Merino Cabanas.	Casa.	Plazuela de Palacio.	Compra.	"	195	Cuaderno.
30 de setiembre de 1850.	Idem.	Pedro Rodríguez Cabanas.	No espresa fincas.	"	Reconocimiento de censo.	"	187	Idem.
12 de octubre de 1850.	Idem.	Maria Blázquez.	Idem.	"	Idem.	"	192	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	Idem.	"	193	Idem.
12 de octubre de 1859.	En el de D. Ramón Gutiérrez de Arroyo.	Juan Gomez: no espresa á favor de quien se impuso el censo.	Varias fincas.	Acena, Degollada y dehesa del Alamar.	Idem.	"	193	Idem.
30 de diciembre de 1852.	Por testimonio de D. Claudio Sanz y Barea, escribano de Madrid.	Don Pedro Herrero, Duque del Infantado.	Rentas de fincas.	No se espresan.	Imposicion de censo.	Hipoteca.	222	1.º de Valdemaqueda
30 de diciembre de 1855.	En el de D. Francisco García Conde.	Mariano Gorral: no espresa el capital de censo ni á favor de quien se impuso.	Casa.	Callejón del Hospital y ermita de la Sangre.	Herencia.	"	221	Idem.
13 de marzo de 1845.	En el de D. Manuel Fernandez Barra.	Quintín Manzano.	No espresa fincas.	"	Compra.	Censo.	248	2.º
18 de diciembre de 1825.	En el de D. Lucas Benito y Barrio.	No se designa el adquiredor.	Vina.	Cabezuela.	Reconocimiento de censo.	"	333	Cuaderno.
					Compra.	"	24	Cuaderno 2.º misto.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CENICIENTOS.

18 de diciembre de 1845.	En el de D. Julian Moreno.	Los tres hijos de José Sanchez: no se designan apellidos.	Mitad de casa.	Plaza pública.	Compra.	"	401	1.º
----------------------------------	------------------------------------	---	------------------------	------------------------	-----------------	---	-----	-----

AYUNTAMIENTO DE LAS CASAS DE NAVAS DEL REY.

21 de mayo de 1845.	En el de D. Gale de la Lombana.	José María Foraster.	Derechos á pozos de minas.	No espresa el sitio.	Compra.	"	17	Cuaderno 3.º misto.
-----------------------------	---	------------------------------	------------------------------------	------------------------------	-----------------	---	----	---------------------

San Martin de Valdeiglesias 10 de marzo de 1864. — Julian Perez Navarro.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, Decano de los de esta corte y comotál, Magistrado de Audiencia de provincia.

Hago saber: Que por este mi Juzgado y escribanía del que refrenda, se han instruido autos á instancia de don Julian Yubero, sobre posesion de la memoria y patronato fundados por doña Leonor Aguilar y don Pedro Velasco, en los que se ha dictado el siguiente

Auto en vista: En la villa de Madrid, á 18 de abril de 1864: El señor don Gregorio Rozalem Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, Decano de los de esta corte, y como tal Magistrado de Audiencia de provincia, habiendo visto estas actuaciones instruidas á instancia del Procurador don Juan Caldeiro, en nombre y con poder bastante de don Julian Yubero, marido de doña Evarista Martin Basco, sobre posesion de los patronatos fundados por doña Leonor Aguilar y su hijo don Pedro Velasco.

Resultando del testimonio de las fundaciones que se ha presentado, que los llamamientos lo son á favor de don Manuel Martinez, hermano de la doña Leonor Aguilar, y á falta de este y de sus descendientes, á Martin Pulgar, marido de Inés Fernandez.

Resultando de las partidas sacramentales cuyos testimonios se han presentado que doña Evarista Martin Basco, es pariente de los fundadores.

Resultando así bien de la informacion que se ha practicado que los bienes que las constituyen nadie los posee á título de dueño ni de usufructuario.

Considerando lo prescrito en la ley desvinculadora de 11 de octubre de 1820, restablecida por el Real decreto de 30 de agosto de 1856, art. 1.º de la ley sobre desvinculaciones de 19 de agosto de 1841.

Visto por último cuanto de los autos resulta y lo dispuesto en los arts. 694 y 695 de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S., por ante mí el Escribano, digo: Que debía de otorgar y otorgaba á don Julian Yubero y Fernandez, á nombre y en representacion de su esposa doña Evarista Martin Basco, la posesion real-actual vel cuasi de los bienes que constituyen los patronatos fundados por doña Leonor de Aguilar y don Pedro de Velasco, sin perjuicio de tercero, que mejor derecho probare y con arreglo á las leyes vigentes con las rentas y productos debidos percibir y no percibidos, y con la obligacion de cumplir las cargas civiles ó eclesiásticas de su fundacion; y para que tenga efecto dese en cualesquiera de los bienes de la misma ó en el testimonio de la escritura de fundacion, y en su consecuencia insertese este proveido en la Gaceta del Gobierno, Diario de Avisos, Boletín Oficial de la provincia y sitio de costumbre, para que los que tengan mejor derecho comparezcan á usar de él dentro del término preciso de 60 dias, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar. Así por este su auto en vista lo proveyo, mandó y firmo S. S., de que yo el Escribano doy fe.—Gregorio Rozalem.—Luis Hernandez.

Dado en Madrid á 20 de abril de 1864.—Gregorio Rozalem.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.—265.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Vicálvaro.
Con la autorizacion competente, se

subasta el arbitrio concedido á esta villa para el segundo año económico del uso voluntario de pesos y medidas, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en su Ayuntamiento, y para cuyos remates se han señalado los dias 24 del actual y 1.º de mayo próximos, á las diez de su mañana en la sala capitular.

Vicálvaro 16 de abril de 1864.—El Alcalde constitucional, Máximo Moreno.—El Secretario, Pedro Balonga.

Con la debida autorizacion, se arriendan por el segundo año económico entrante, las casas de estos propios destinadas á puestos públicos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y cuyos remates tendrán lugar el dia 24 de los corrientes, á las diez de su mañana, en esta sala capitular.

Vicálvaro 16 de abril de 1864.—El Alcalde constitucional, Máximo Moreno.—El Secretario, Pedro Balonga.

Alcaldía constitucional de Colmenar Viejo.

No habiendo tenido efecto los dos remates intentados en esta villa para el arrendamiento de los derechos de consumo con la venta exclusiva de carnes frescas al pormenor, en el año económico de 1864 á 1865, el Ayuntamiento ha señalado el domingo 1.º de mayo próximo, á las doce de la mañana, en la sala capitular, para que tenga lugar un nuevo remate bajo la cantidad del primitivo presupuesto, que asciende á 20.837 reales, y la rectificacion de los precios de venta, fijados á 16 cuartos libra de vaca y 17 la de carnero.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Colmenar Viejo 18 de abril de 1864.—El Alcalde, Dionisio Salcedo.—Por su mandado, José Maria Saldias de Lujan.

Alcaldía constitucional de Morata.

En el segundo remate, considerado como primero, celebrado en esta villa de Morata, en el dia de la fecha para el arriendo de los derechos de consumo del vino, vinagre, aguardiente, aceite y jabon, se ha mejorado hasta cubrir la cantidad que servia de base: por consecuencia se llaman licitadores que mejoren por primera puja con el 5 por 100 de la indicada cantidad, en el tercer remate, considerado como segundo y último, que está señalado para el dia 24 del presente mes, y hora de once á doce de su mañana en estas casas consistoriales.

En dicho dia 24 del presente mes, se admitiran tambien proposiciones para el arriendo de los ramos á la exclusiva de carnes frescas de hebra, y tocino y embutidos, mediante á que en el remate celebrado en este dia no hubo quien hiciera postura.

Morata 17 de abril de 1864.—El Alcalde, Francisco Salcedo Ruiz.

Alcaldía constitucional de Barajas.

Se arriendan en pública licitacion por todo el año económico de 1864 á 1865, los derechos de consumo con la exclusiva en venta al pormenor de las especies de vino, aguardiente, aceite, jabon y vinagre, carnes de hebra, tocino y embutidos.

Y para sus dos remates, que tendrán efecto bajo las prescripciones de la Instruccion de 24 de diciembre de 1856, se señalan los dias 24 del actual y 1.º de mayo próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial.

Barajas 11 de abril de 1864.—El

Alcalde constitucional, Mariano Sevillano.

Alcaldía constitucional de Lozoya del Valle.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Lozoya del Valle ha dispuesto, en virtud de acuerdo, proceder al arriendo de los derechos de consumo por todo el año económico, que dara principio en 1.º de julio inmediato y finaliza en 30 de junio de 1865, de los ramos de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y carnes de hebra, con libertad de ventas, señalándose para sus dos remates el dia 24 de mes actual y 1.º de mayo próximo, en la casa consistorial de Ayuntamiento, de diez á doce de su mañana, todo bajo los pliegos de condiciones que serán leidos al dar principio al acto.

En el primer remate serán admisibles las proposiciones que se hagan segun presupuesto.

Y en el segundo, se abrirá con la mejora del 5 por 100, sobre la cantidad en que quedase el primero, y despues pujas á la llana, segun está mandado por instruccion.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Lozoya del Valle 16 de abril de 1864.—Por indisposicion del señor Alcalde, El Teniente, Pedro Garcia.—De acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Rodriguez.

ALCÁLDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el dia de hoy.

- 1657 fanegas de trigo.
- 2656 arrobas de harina de id.
- 3529 arrobas de carbon.
- 145 vacas, que componen 47.995 libras de peso.
- 506 carneros, que hacen 7063 libras de id.

Precios de articulos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 24 á 26 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 40 á 48 cuartos libra.
- Pespos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino anejo, de 85 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
- En canal ayer 79 y 1/2 á 81 rs. ar.
- Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
- Jamon de 118 á 150 rs. arroba, y de 6 á 56 cuartos libra.
- Aceite, de 68 á 70 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Pañ de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Garbanos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
- Judias, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
- Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
- Jabon, de 65 á 68 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.
- Patatas, de 5 á 6 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy

- Cebada de 29 á 32 rs. fag.
- Algarroba, á 44 rs. id.

Trigo vendido.....	1013 fanegas.
Quedan por vender	»
Precio máximo...	53 1/4
Idem mínimo...	47
Idem medio.....	50 61

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 22 de abril de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 21 de abril de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS

- Títulos del 5 por 100 consolidado publicado, 52-23 y 52-40 pequeños; á plazo 52-50 y 2 c. fin cor. vol.
 - Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 47-90, á plazo, 47-90; fin cor. vol.
 - Deuda del personal, id., 27-60.
 - Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 1000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-30 p.
 - Idem de á 2000 rs., id., 97 p.
 - Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101 p.
 - Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 98-50 p.
 - Idem de 9 de marzo de 1853, procedente de la de 13 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.
 - Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 97.
 - 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 109 p.
 - Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.
 - Acciones del Banco de España, no publicado, 213.
 - Idem de la Metalurgica de San Juan de Alcaráz, id., 75 d.
 - Obligaciones de id., id., id., id., 90.
- CAMBIOS.
- Londres á 90 dias fecha, 50-10.
 - Paris á 8 dias vista, 3-18 p.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

Arrendamiento del local café, sito en la villa de San Martin de Valdecastillas.

Edificado de nueva planta un espacioso local para establecimiento de café, mesas de juego y de billar, con todas las dependencias precisas para habitacion del inquilino, se arrienda en pública subasta por el término de cuatro años.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana, el dia 1.º de mayo próximo, domingo, en el mismo local, ante la Junta de gobierno de la sociedad teatro, propietaria de la finca.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la casa jabonería de la citada villa, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitacion.

240.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Abanico, num. 7. MADRID: 1864.